



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

OSORNO,

16 DIC 2014

MAT.: OTORGA APOORTE A LA "JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS"

DECRETO N°: 18413 /

VISTOS:

La Ley N°20.713 publicada en el Diario Oficial del 18/12/2013, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

El Decreto N°21.812 del 27/12/2013 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2014;

El Informe N° 103 de fecha 03 de Diciembre de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

El Acuerdo N° 392 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias N°41 de fecha 09/12/2014, según lo informado por el Secretario de Concejo a través del Cert.N°386 de fecha 09 de Diciembre de 2014;

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

OTÓRGASE, un Aporte año 2014 a la "JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS", por la suma de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento Comunitario para Junta de Vecinos Las Vegas Chicas".

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 215.24.01.006.038.061 "Junta de Vecinos Las Vegas Chicas" RUT: 65.380.990-5

CONTRACUENTA : 121 06 01 010 057

DÉJASE constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el N°276 del 09 de Julio de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/YJUR/HAVG/SAGP/JGO/osu.

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Tesorería Municipal
- Archivo .Contabilidad (2)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS

En Osorno, a 26 DIC. 2014, entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por el Alcalde don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, Contador, cédula nacional de identidad N°6.304.905-0, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna N°851 de esta ciudad y la **JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS**, RUT.: 65.380.990-5, representada por don JOAQUIN BARRIA CUMIAN, RUT.: 5.837.054-1, ambos con domicilio en Lucila Godoy N° 9, Personalidad Jurídica N°111-7 otorgada por la Ilustre Municipalidad de Osorno e inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo el **N°276** del 09 de Julio de 2004; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N°19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo **N°392**, adoptado en Sesión Ordinarias N°41 del 09.12.2014, han resuelto entregar un **Aporte año 2014 de \$700.000.-** (Setecientos mil pesos), a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio N° 18413 de fecha 16 DIC. 2014; gasto que se imputará a la cuenta 215.24.01.006.038.061
- b) **La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento Comunitario para Junta de Vecinos Las Vegas Chicas".**
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el VºBº del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del **plazo de 30 días al término de la ejecución total del Proyecto (Plazo de Ejecución 3 Meses)** (Reglamento N°191 del 25.06.2013 Art.9).
- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

f) La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.

TERCERO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

CUARTO: La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N°191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

REPRESENTANTE

COMUNIDAD DE VECINOS POBLACION
LAS VEGAS CHICAS
POSS. JURID 11-T
Reg. 2 - Osorno - 2002

JABV/HAVG/SAGP/JGO/osu.

Distribución:

- Institución
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Tesorería Municipal
- Depto. Contabilidad y Ppto.



ALCALDE DE OSORNO





Osorno,

27 NOV 2014

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 465-2014

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE PERSONA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Otorga Registro	09/07/2004
Numero Registro	276
Tipo Entidad	RECEPTORA
Nombre Organización	JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS
Rut Organización	65380990-5
Calle	LUCILA GODOY 9 LAS VEGAS
Numero Pers. Juridica	111-T
Quien Otorgó Personalidad	I. Municipalidad Osorno

Datos del Representante Legal y Directorio

PRESIDENTE	JOAQUIN BARRIA CUMIAN	Rut	5837054-1
Domicilio	LUCILA GODOY 09		
SECRETARIO	MONICA SYLVIA RONDAN BAEZ	Rut	13404108-0
Domicilio	JAVIERA CARRERA 8, OSORNO		
TESORERO	SYLVIA VALDERAS OYARZUN	Rut	7178841-5
Domicilio	JAVIERA CARRERA 48, OSORNO		
Solicitante y Domicilio	JACQUELINE BARRIA CUMIAN, LUCILA GODOY N°9, OSORNO		

A LA PRESENTE FECHA ESTA ORGANIZACIÓN O INSTITUCION TIENE INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES.

ESTE CERTIFICADO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N°19.862 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO N°375 DEL 26 DE JUNIO DE 2003 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y POR ORDENANZA MUNICIPAL N°76 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

VALIDO SOLO POR 90 DIAS



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
Secretario Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°386.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 41 del Concejo en reunión sostenida el día 09 de DICIEMBRE de 2014, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo:

Otorgar aporte a la Junta de Vecinos Las Vegas Chicas, por un monto de \$700.000.- para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento Comunitario para Junta de Vecinos Las Vegas Chicas". Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°103 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de diciembre de 2014; Ordinario N°1196 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 02 de diciembre de 2014; y Ordinario N°1756 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 03 de diciembre de 2014.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°392.-

OSORNO, DICIEMBRE 09 DE 2014.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.

Distribución:

- DIDECO.**
- D.A.F.**
- CONTABILIDAD.**
- ASESORIA JURIDICA.**
- Carpeta Sesión Ord. N°41 DEL 09.12.14.
- Archivo.

ID. DOC: N°473877.-



Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio : 1981805
Clasificación : Otros
Fecha Decreto : 16/12/2014
Fecha de Ingreso : 26/12/2014
Periodo Presupuestario : 2014
Estado Actual : Ingresada
Donante : 69.210.100-6: Ilustre Municipalidad de Osorno, Osorno
Receptor : 65.380.990-5: JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS, Osorno
Objetivo del Aporte : APORTE AÑO 2014. EJECUTAR PROYECTO: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA JUNTA DE VECINOS LAS VEGAS CHICAS.
Marco Legal : DECRETO NR.18.413 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2014
Monto Total : \$ 700.000
Monto Real Utilizado : No registrado

Detalle

Comuna	Monto
Osorno	\$ 700.000

Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	MARIOLI DEL CARMEN LOAIZA EPUYAO	26/12/2014	ACUERDO H. CONCEJO NR.392 AÑO 2014